



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°050-2024-MDS

Sarín, 20 de mayo del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°009-2024-MDS de fecha 17 de mayo del 2024;

VISTO:

El Informe Legal N°61-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Expediente Administrativo N°0826-2024-MDS/UTDAC que contiene el Escrito de fecha 09 de abril del 2024, presentado por el Señor Adolfo Ricardo Guzmán Sánchez, en su calidad de Gerente General de la Clínica Sausacocha; **SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CLINICA SAUSACOCOA SAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 26 del artículo 9°) de la Ley precitada, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas;

Que, mediante Expediente Administrativo N°0826-2024-MDS/UTDAC que contiene el Escrito de fecha 09 de abril del 2024, el Señor Adolfo Ricardo Guzmán Sánchez, en su calidad de Gerente General de la Clínica Sausacocha propone realizar una campaña de exámenes médicos para licencias de conducir para motos, mototaxis, autos, camionetas y camiones a un precio especial, en beneficio de los pobladores del distrito de Sarín, proponiendo la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CLÍNICA SAUSACOCOA SAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN";

Que, el **OBJETO DEL CONVENIO** establecido en la CLAUSULA SEGUNDA del convenio propuesto en cuestión, consiste en:

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°050-2024-MDS

"Por el presente contrato CLÍNICA SAUSACocha SAC conviene en otorgar descuentos a los colaboradores de MUNICIPALIDAD según los términos y condiciones previstos en el presente convenio que se encuentren listados (CATÁLOGO DE PRODUCTOS) que esta remita a la MUNICIPALIDAD y cumplan con identificarse como trabajador al momento de la compra.

Las partes acuerdan que, cualquier modificación a los beneficios, relacionada al descuento otorgado, será acordada por escrito entre las partes"

Que, respecto a los **COMPROMISOS DE LA CLINICA SAUSACocha SAC**, la CLAUSULA TERCERA del Convenio, señala que la "CLÍNICA SAUSACocha se compromete frente a la empresa MUNICIPALIDAD a cumplir con lo siguiente: 3.1. Realizar un descuento del 10% de todos nuestros servicios médicos asistenciales, de laboratorio, ocupacionales, exámenes médicos para la licencia de conducir, alquiler de ambulancia, campañas de salud, fisioterapia y rehabilitación, dinámicas grupales y pausas activas. (los beneficios se encuentran descritos de forma íntegra en el Convenio Interinstitucional)".

Que, respecto a las **OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN**, la CLAUSULA CUARTA del Convenio, establece que "MUNICIPALIDAD se compromete con CLÍNICA SAUSACocha SAC a cumplir con lo siguiente: 4.1. MUNICIPALIDAD podrá comunicar a todos sus colaboradores, los descuentos que ofrece CLÍNICA SAUSACocha SAC, por medio de los diversos medios de comunicación que mantiene con ellos: publicación en canal de comunicaciones (correos), afiche en periódicos murales, charlas al personal";

Que, respecto a la **DURACIÓN DEL CONVENIO**, la CLAUSULA QUINTA establece que "5.1. El presente convenio tendrá una duración de un (01) año, contado a partir de la fecha de suscripción de este y se renovará de manera automática por periodos similares, pudiendo cualquiera de las partes decidir no prorrogar el mismo, para lo cual deberá notificar tal decisión a su contraparte con una anticipación de treinta (30) días calendario. Dicha notificación podrá realizarse por escrito o por vía electrónica a través de los correos electrónicos designados por ambas partes al inicio del presente contrato (...)"

Que, con Informe Legal N°061-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 16 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta del convenio denominado "**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CLÍNICA SAUSACocha SAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**" no causa perjuicio económico y promueve la formalización de los conductores, a través de beneficios económicos, siendo jurídicamente viable su aprobación; por lo que recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a la Primera Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno del Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°009-2024-MDS de fecha 17 de mayo del 2024, el Pleno de Concejo acordó por **UNANIMIDAD APROBAR Y AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín para que suscriba el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CLÍNICA SAUSACocha SAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN**;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, establece que *el acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado*;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°050-2024-MDS

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CLÍNICA SAUSACOA SAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General realizar las coordinaciones necesarias para la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CLÍNICA SAUSACOA SAC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Clínica Sausacochoa SAC y a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richard Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- GM
- Clínica Sausacochoa
- UIST (v)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

